

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000074 DE 2023

(14 MAR 2023)

“Por medio de la cual se delegan unas funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA DIRECTORA DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 1625 de 2013, Estatutos del Área Metropolitana de Valledupar y Acuerdos Metropolitanos, y;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. dispone: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...”
2. Que el Artículo 25 de la Ley 1625 de 2013 y el Artículo 41, Literal f de la escritura pública número 1174 del 25 de mayo 2021 establecen que: “es función del Director dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana de Valledupar con sujeción a la ley y a los acuerdos metropolitanos”.
3. Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9 establece que “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias”

Que la Directora del Área Metropolitana de Valledupar, en ejercicio de sus facultades legales y especiales las conferidas en la ley 1625 de 2013, mediante acto administrativo contenido en la Resolución N° 0071 del 13 de marzo del 2023, se debe ausentar de la ciudad los días 15, 16, y 17 de marzo de 2023, para cumplir con obligaciones Institucionales en la ciudad de Bogotá D.C, tal como se detalla a continuación:

- Asistir a la ciudad de Bogotá D.C con el fin de participar la temática de la importancia de los Esquemas Asociativos Territoriales en el Plan Nacional de Desarrollo –“**Colombia Potencia Mundial de la Vida**”, convocada por el Ministerio del Interior.
- De igual manera llegar al Ministerio de las TIC'S "de las Tecnologías y las Comunicaciones y proceder a retirar el proyecto denominado "Implementación de una red de fibra óptica eficiente y segura para soportar el desarrollo integral en los municipios del área metropolitana de Valledupar -amv- dpto del Cesar" factores que se debe incluir aspectos del nuevo Plan Nacional de Desarrollo y modificaciones de la misma, con el objetivo de incluir al Municipio de Pueblo Bello, Departamento del Cesar.



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000074 DE 2023

(14 MAR 2023)

- Así mismo, de acuerdo al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo, se radicará el Proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES, EMPRENDIMIENTO Y DESTINOS TURÍSTICOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR"** ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
 - Gestionar ante el Departamento Nacional de Planeación, el registro PIIP de la actualización de la Dirección del Área metropolitana de Valledupar en acceso al sistema SUIFP - SGR- TERRITORIO y acceso a presentar la Entidad Proyectos de Inversión y gestión de recursos del orden nacional y regional.
4. Que para que ejerza la función Administrativa en las diferentes dependencias de la entidad y en desarrollo de los principios que regulan la función administrativa, se considera conveniente delegar las funciones de Director.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar las funciones administrativas de la Dirección del Área Metropolitana de Valledupar a la Dra. **LÍA MARGARITA ZUÑIGA ARZUAGA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 49.606.725 de Valledupar, quien ostenta el cargo de Secretaria General, Código 054, Grado 01, los días 15, 16 y 17 de Marzo del 2023, para que expida y firme los actos administrativos que tengan relación con las siguientes funciones:

- Expedir y firmar los actos administrativos mediante los cuales se ordene el pago de cuentas por cobrar y/o pagar.
- Expedir, modificar o derogar los actos administrativos mediante los cuales se constituyen cuentas por pagar, reservas de apropiación o vigencias expiradas con cargo al presupuesto de la entidad.
- Celebrar los contratos para la buena administración de los servicios, para el desempeño y cumplimiento de las funciones propias de la entidad.

Parágrafo 1: La Directora de la entidad podrá retomar en cualquier momento las funciones que mediante el presente acto administrativo se delegan.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR, la presente resolución a la Secretaria General, la cual rige a partir de su expedición.



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000074 DE 2023

(14 MAR 2023)

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria General será responsable de toda acción u omisión que tenga relación con las funciones delegadas mediante este acto administrativo de conformidad con la Ley.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar a los (14 MAR 2023).



LISETH MARIA SERJE URIBE
Directora

Proyectó E. González
Revisó: L. Zúñiga.



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar